



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 225-2022-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 27 de julio de 2022.

**VISTO:** La Resolución N° 272-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021, que autoriza la Inscripción del proyecto de investigación (tesis), designación del jurado evaluador, nominación de asesor; asimismo la Resolución N° 039-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 11 de febrero de 2022, que aprueba la ejecución del proyecto de investigación; informe N° 032 – 2022 -UNAJMA-EPAE-CGyT/FRVD.Doc, de fecha 21 de julio 2022, con registro N° 842 de fecha 21 de julio de 2022, con Memorando N° 299-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 25 de julio de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado por Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo artículo 88 establece: “En el caso que el dictamen del jurado evaluador sea de aprobación del informe final de tesis sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis (...)”; y el artículo 91 determina: “La sustentación de la tesis es en acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el periodo lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del campus Universitario (...)”;

Que, mediante Resolución N° 272-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021, en la parte resolutive numeral 29 autoriza la inscripción del proyecto de Investigación, denominada: “El planeamiento estratégico institucional y su relación con la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Pacucha, Andahuaylas, Apurímac, 2020”, presentado por el Bachiller Rubén Franklin Ponceca Barboza; aprueba la designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y nombra al CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, en condición de asesor;

Que, mediante Resolución N° 039-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominada: “Planeamiento estratégico institucional y su relación con la gestión en la Municipalidad Distrital de Pacucha, Andahuaylas, Apurímac, 2021”, presentada por el Bachiller Rubén Franklin Ponceca Barboza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante informe N° 032-2022-UNAJMA-EPAE-CGyT/FRVD.Doc, de fecha 21 de julio 2022, con; registro N° 842 de fecha 21 de julio del 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador del proyecto en mención, comunica que al haber sido aprobado por mayoría el informe final de tesis con observaciones por lo cual deberá ceñirse al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA;

Que, mediante acta de aprobación de informe final (tesis) el jurado evaluador del proyecto denominado: “PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2021”, presentado por el Br. Ruben Franklin Ponceca Barboza, el cual fue APROBADO CON OBSERVACIONES y POR MAYORÍA, Art. 85, numeral 85.1; y Art. 86, numeral 86.2 del marco normativo mencionando que el tesista deberá acogerse al Art. 89 del mismo cuerpo normativo, firman el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; Dr. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; nose cuenta con la firma del Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, secretario, quien no se hizo presente; y



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 225-2022-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 27 de julio de 2022.

Que, con Memorando N° 299-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 25 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final denominado: "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2021" presentado por el Bachiller RUBEN FRANKLIN PONCECA BARBOZA; informe final que se aprueba POR MAYORÍA y CON OBSERVACIONES, según los Art. 85, numeral 85.1; y Art. 86, numeral 86.2 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA por lo que el tesista deberá acogerse específicamente al Art. 89 del mencionado reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a la interesada los términos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
**Dr. Felipe Rafael Valle Díaz**  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
**Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA**  
SECRETARIO ACADEMICO